



ESPAÑA

(15) ES (11) (21) (22)	NUMERO 255.269	(18) Y
	FECHA DE PRESENTACION 26-12-80	

16 SET. 1981

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62B 7/06

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
SILLA PLEGABLE PARA NIÑOS.

(71) SOLICITANTE (ES)
D. JOSE MARIA BEITIA AYASTUY.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Entidad Epele, 37 - HERNANI (Guipúzcoa).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

SC/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, se refiere a un silla
plegable para niños, la cual es del tipo de las que se
constituyen mediante la asociación de unos elementos tubu-
lares articulados en tijera, con el fin de permitir el ple-
5 gado y desplegado de la propia silla.

 Actualmente son muchos los tipos de sillas
plegables destinadas a niños, las cuales están todas ellas
basadas en la articulación en tijera de los elementos tubu-
lares que van a constituir el armazón o bastidor general de
10 la silla, de tal forma que dentro de estas características
básicas y comunes existen sillas que puede decirse que son
de gran envergadura, es decir que las mismas están consti-
tuídas por innumerables elementos que dan lugar a unas
15 prestaciones altamente ventajosas, entre las que se pueden
citar la amortiguación, comodidad de la propia silla, dife-
rentes posiciones de inclinación del respaldo de la misma,
montaje de las ruedas para permitir el giro loco de las
mismas con las ventajas que ello lleva consigo, etc. Este
20 tipo de sillas plegables para niños y dotadas de todas las
prestaciones anteriormente mencionadas e incluso de otras
más sofisticadas, hacen que el conjunto de la silla requie-
ra una serie de piezas y elementos especiales que se tradu-
cen en un encarecimiento en la fabricación de las mismas y
25 por consiguiente en su comercialización, resultando que es-
te tipo de sillas es inaccesible a ciertas familias.

 Asimismo, existen luego otro tipo de sillas en
las que su armazón es sumamente sencillo, pero que las pres-
taciones de las mismas son las mínimas.

 Pues bien, teniendo en cuenta lo anteriormente
30 expuesto la silla plegable para niños que la invención pro-

1

pone es del tipo de las que se constituyen de la forma más sencilla, pero con la particularidad de que la misma presenta unas prestaciones inusuales en las sillas existentes en el mercado de las mismas características, pudiendose considerar como característica fundamental de tal silla su particular y sencillo sistema de plegado, la amortiguación de las ruedas, y un sistema para posicionar el respaldo de la silla en dos posiciones diferentes, para variar la inclinación de dicho respaldo, características estas no previstas en las sillas sencillas y actualmente existentes en el mercado.

5

10

.....

15

En líneas generales la referida silla plegable a que la invención se refiere es del tipo de las que se constituyen mediante dos elementos tubulares anteriores articulados en tijera con la otra pareja de elementos tubulares posteriores, realizando los elementos tubulares anteriores las funciones de bastidor del respaldo y estando montadas en sus extremos inferiores las respectivas ruedas delanteras, en tanto que los elementos tubulares posteriores forman parte del bastidor de asiento y sobre sus extremos inferiores están montadas las ruedas posteriores.

20

25

A partir de estas características básicas y comunes a las sillas plegables mas sencillas existentes en el mercado y en las que se ha basado el bastidor o estructura general de la silla a que se refiere la invención, esta presenta las siguientes características de novedad:

30

1º.- Los elementos tubulares anteriores constituyen las ramas laterales de un perfil de configuración general en "U", las cuales en una zona próxima a su extremo superior sufren un ligero acodamiento que determina una con-

1 vergencia de los tramos superiores de tales ramas laterales
hacia la propia rama transversal, determinando dicha rama
transversal un corto tramo en funciones de manillar o asi-
2 dero de la propia silla.

5 2a.- Los elementos tubulares anteriores, asi
como los posteriores, quedan unidos separadamente entre sí
en zonas próximas a sus extremos inferiores, y cuyos medios
de unión determinan el sistema de plegado de la silla. Es-
tos medios de unión como posteriormente se describirán,
10 presentan unas características muy peculiares y de gran
sencillez en su realización para permitir un plegado y des-
plegado facil de la silla.

Los medios de unión de los elementos tubulares
anteriores, y cuyos medios forman parte del sistema o dis-
15 positivo de plegado y desplegado de la silla, se constitu-
yen mediante la articulación de dos pletinas que por uno de
sus extremos se encuentran articuladas al respectivo elemen-
to tubular anterior, mientras que por el otro extremo se
articulan centralmente entre sí las dos referidas pletinas
20 en una zona equidistante de los dos aludidos elementos tu-
bulares anteriores, con la particularidad de que en tal ar-
ticulación central una de las pletinas se prolonga en un
largo tramo que va a constituir un tope para el desplegado
máximo de la silla.

25 Por su parte, la unión de los elementos tubu-
lares posteriores, está constituida mediante dos parejas de
pletinas, cada una de cuyas parejas presenta sus pletinas
dispuestas paralelamente y cercanas entre sí, uniéndose los
extremos de cada pareja al respectivo elemento tubular pos-
30 terior, en tanto que el otro extremo se articula centralmen-

1 te entre los mencionados elementos tubulares poste-
riores con la particularidad de que una de las pletinas
de cada pareja en su articulación central se prolonga
5 en un corto tramo que, en el desplegado de la silla,
quedan dispuestos sobre un canal abierto al exterior y
perteneciente a un perfil fijado en el propio punto de ar-
ticulación de las pletinas, con la particularidad de que
el extremo de tal perfil en forma de canal cuenta con una
10 aleta externa y ortogonal cuyo presionado permite la bas-
culación del propio perfil en canal y con ello la libera-
ción de los tramos extremos en que se prolonga la pletina,
determinando todo ello el medio de bloqueo y desbloqueo
para el desplegado y plegado de la parte posterior de la
silla.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado lateral de la silla realizada de acuerdo con la invención.

Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado posterior de la silla representada en la figura anterior.

25 Figura 3ª.- Muestra una vista en planta superior de la silla con los elementos tubulares anteriores y posteriores cortados en un tramo, con lo que la silla queda desprovista del respaldo y asiento, apreciándose en tal figura la vinculación entre sí de los tramos anteriores y posteriores, cuya vinculación se realiza mediante dos elementos

30

1 tubulares articulados en tijera.

Figura 4a.- Muestra otra vista similar a la anterior en la que la silla se encuentra en una posición intermedia de plegado.

5 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse como la silla propiamente dicha se constituye mediante dos elementos tubulares anteriores 1 articulados con otra pareja de elementos tubulares posteriores 2, de forma que tal articulación 3 entre ambos elementos se realiza en tijera.

10 Los elementos tubulares anteriores 1 realizan las funciones de bastidor del respaldo, estando constituidos tales elementos tubulares 1 por un perfil de configuración en "U" invertida cuyos extremos inferiores comportan las correspondientes ruedas 4, en tanto que en una zona próxima a sus extremos superiores sufren un acodamiento 5 para determinar unos tramos convergentes 6 hacia la rama transversal y superior 7 en funciones de asidero o manillar del conjunto. Entre los referidos tramos convergentes 6 y los tramos tubulares o elementos anteriores y anteriormente mencionados y referenciados con el número 1 se dispone la respectiva tela 8, que puede ser de cualquier material y que constituirá el respaldo de la silla, continuándose y fijándose a los extremos anteriores de los elementos tubulares y posteriores 2, para determinar el propio asiento, tal y como se aprecia claramente en la figura 1a.

20 En cuanto a los referidos elementos tubulares posteriores 2, cada uno de ellos está constituido por una pareja de tubos telescópicos, como se aprecia en la figura 1a, en cuyo interior existe un mecanismo que permite la

30

1 basculación o amortiguación de la silla y además el posi-
cionamiento en dos posiciones inclinadas del respaldo o
elementos tubulares anteriores 1.

5 En el extremo interior de tales elementos tu-
bulares posteriores 2 van dispuestas las correspondientes
ruedas traseras 9, habiéndose previsto que los elementos
tubulares anteriores 1 se encuentren unidos a los elementos
tubulares posteriores 2 mediante una pareja de elementos
tubulares 10 articulados en tijera y cuyos extremos se unen
10 respectivamente a los extremos inferiores de cada una de
las ramas de tales elementos tubulares 1 y 2.

Asimismo, se ha previsto que tanto los elemen-
tubulares anteriores 1 como posteriores 2, queden unidos
separadamente entre sí, en zonas próximas a sus extremos
15 inferiores, cuyos medios de unión determinan el sistema de
plegado y desplegado de la silla.

Los medios de unión de los elementos tubulares
anteriores 1 están constituidos por una pareja de pletinas
transversales 11 y 12 dotadas en su borde superior de unas
20 pequeñas plataformas 13 en funciones de apoyo para los pies
del niño que será sentado en la silla, habiéndose previsto
que tales pletinas 11 y 12 se encuentren articuladas por
sus extremos mediante respectivos pasadores o remaches 14 a
los propios elementos tubulares anteriores 1, mientras que
25 por sus otros extremos, las referidas pletinas 11 y 12, se
articulan asimismo mediante un pasador 15 que queda equi-
distante, cuando la silla está desplegada, de los referidos
elementos tubulares anteriores 1. Una de las pletinas men-
cionadas, concretamente la pletina 11, se prolonga por su
30 extremo de articulación en una extensión 16 cuyo extremo

1 constituye un tope de máxima apertura de la silla, con el
fin de que dicho extremo de la prolongación o extensión 16
haga tope contra una pequeña emergencia o cuerpo previsto
5 en el respectivo elemento tubular anterior 1, para que de
este modo las pletinas 11 y 12 queden en la posición de
apertura de la silla formando un tramo rectilíneo y no con-
tinue su giro de articulación que daría lugar a un plega-
do e inestabilidad de la propia silla.

10 Por su parte, los elementos tubulares poste-
riores 2 se unen entre sí mediante dos parejas de pletinas
17 y 18, discurriendo cada pareja paralela y próximamente
entre sí y articuladas por sus extremos a los respectivos
tramos tubulares posteriores 2, según un pasador o remache
15 19, mientras que por sus otros extremos las referidas pare-
jas de pletinas 17 y 18 se articulan entre sí centralmente
mediante un pasador 20 en el que se ha previsto un resorte
helicoidal de expansión 21, habiéndose previsto que una de
las pletinas de cada pareja se prolongue en una extensión
20 o prolongación 22, de forma que tal prolongación 22 de cada
pletina 17 y 18 queda dispuesta en una especie de canal co-
rrespondiente a un perfil 23 que se encuentra montado arti-
culadamente sobre el pasador 20, y cuyo perfil 23 cuenta
extremamente con una aleta 24 que se constituye en tope de
25 una de las prolongaciones 22 de las referidas pletinas 17 y
18 para determinar el tope de máxima apertura de la silla.

30 De esta forma, cuando la silla se encuentra
desplegada tal y como se aprecia en las figuras 1ª, 2ª y 3ª,
la misma no puede cerrarse o plegarse en virtud de las ple-
tinas anteriores 11 y 12 y de la pareja de pletinas poste-
riores 17 y 18 que, como anteriormente se ha dicho, cuentan

1 con medios de tope o bloqueo para realizar el límite máximo
de apertura de tal silla. Si la silla quiere plegarse, no
habrá mas que realizar un pequeño empuje sobre las pletinas
5 11 y 12 de acuerdo con el sentido que indica la flecha re-
presentada en las figuras 3ª y 4ª, mientras que sobre las
parejas de pletinas 17 y 18 se realizará un empuje de la
aleta o tacón extremo 24 perteneciente al perfil 23, permi-
tiendo que los extremos 22 de la pareja de pletinas 17 y
18 salgan del correspondiente canal que determina el perfil
10 23, para que mediante un empuje al igual que el anteriormen-
te mencionado y realizado según la flecha prevista en las
figuras anteriormente comentadas, poder realizar el plega-
do perfecto de la silla, la cual quedará constituyendo un
cuerpo compacto de pequeñísimas dimensiones.

15 Finalmente, cabe decir que uno de los elemen-
tos tubulares posteriores 2 cuenta en una zona próxima a su
extremo inferior con una pletina 25 que en su extremo ex-
terno comporta una especie de semiabrazadera 26, con el fin
de que el basculamiento de tal pletina 25 permita que la
20 semiabrazadera 26 abrace a la respectiva rueda posterior 9
y realizar así el frenado de la silla, mientras que en la
situación de plegado tal semiabrazadera 26 abrazará a uno
de los elementos tubulares anteriores 1, con el fin de que
una vez totalmente plegada la silla ésta quede en tal situa-
25 ción al sujetar la semiabrazadera 26 al elemento tubular an-
terior 1 que quedará adosado al respectivo elemento tubular
posterior 2, con lo que si no se realiza manualmente una
basculación de la pletina 25 y por consiguiente se libera
el elemento tubular anterior 1 de la semiabrazadera 26 no
30 se podrá realizar el desplegado de la silla.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- SILLA PLEGABLE PARA NIÑOS, que siendo del
tipo de las que se constituyen mediante dos elementos tu-
bulares anteriores articulados en tijera con otra pareja
de elementos tubulares posteriores, los primeros de los
5 cuales en funciones de bastidor del respaldo y estando mon-
tadas en su extremos inferiores las respectivas ruedas de-
lanteras, en tanto que los elementos tubulares posteriores
forman parte del bastidor del asiento y sobre sus extremos
inferiores estan montadas las ruedas posteriores, esencial-
10 mente se caracteriza porque los elementos tubulare anterior-
res constituyen las ramas laterales de un perfil en "U" las
cuales en una zona más proxima a su extremo superior que a
su extremo inferior, sufren un ligero acodamiento que de-
termina una convergencia de los tramos superiores de tales
15 ramas laterales hacia la propia rama transversal y superior
en funciones de manillar o asidero de la propia silla; con
la particularidad de que tanto los elementos tubulares an-
teriores como los posteriores queden unidos separadamente
entre sí en zonas próximas a sus extremos inferiores, de
20 tal modo que dichos medios de unión determinan el sistema
de plegado de la silla; habiéndose previsto que la unión
de los elementos tubulares anteriores esté constituido por
una pareja de pletinas transversales con uno de sus extre-
mos articulado al respectivo elemento tubular y los otros
25 dos extremos, que quedan en la zona central de separación
entre los dos referidos elementos tubulares anteriores, ar-
ticulados asimismo mediante un pasador mientras que la
unión de los elementos tubulares posteriores se
realiza mediante dos parejas de pletinas cada una de cuyas
30

1 parejas quedan dispuestas separadamente y paralelas entre
sí y están articuladas por uno de sus extremos al respecti-
vo elemento tubular posterior, quedando sus otros extremos
5 articulados con los extremos correspondientes de la otra
pareja de pletinas a través de un pasador en el que se ha
previsto un resorte helicoidal de expansión y caracteriza-
da además porque los elementos tubulares anteriores están
relacionados inferiormente con los elementos tubulares pos-
10 teriores mediante una pareja de elementos asimismo tubula-
res articulados centralmente entre sí en forma de "X" y
por sus extremos a los cuatro elementos tubulares mencio-
nados.

2a.- SILLA PLEGABLE PARA NIÑOS, según reivindi-
15 cación 1a, caracterizada porque una de las pletinas de
unión de los elementos tubulares anteriores se prolonga a
partir de su extremo de articulación con la otra pletina,
en una extensión que alcanza el elemento tubular contra-
rio hasta hacer tope en un saliente previsto al efecto en
20 dicho último elemento tubular constituyendo el límite má-
ximo de desplegado de la parte anterior de la silla, mien-
tras que el extremo de dos de las pletinas pertenecientes
cada una de ellas a una de las parejas de pletinas que u-
nen los elementos tubulares posteriores, se prolongan por
25 su extremo de articulación central en un corto tramo, que-
dando ambos tramos prolongados alojados en un perfil a
modo de canal abierto al exterior por una de sus caras,
mientras que en su otra cara o rama que determina el
fondo del canal se encuentra permanentemente requerido
30 contra los dos referidos tramos, en virtud del resorte de

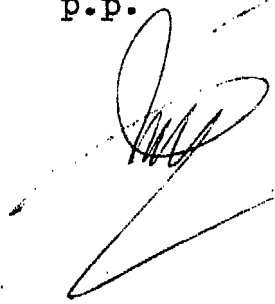
1 expansión previsto en el pasador de articulación de las dos
parejas de pletinas, contando el extremo de tal perfil en
canal con una aleta externa y ortogonal cuyo presionado per-
mite la basculación del propio perfil en canal y con ello
5 la liberación de los tramos extremos en que se prolongan -
las pletinas, determinando todo ello el medio de bloque y
desbloqueo para el desplegado y plegado de la parte poste-
rior de la silla.

10 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
SILLA PLEGABLE PARA NIÑOS.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de catorce páginas -
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 Diciembre 1.980

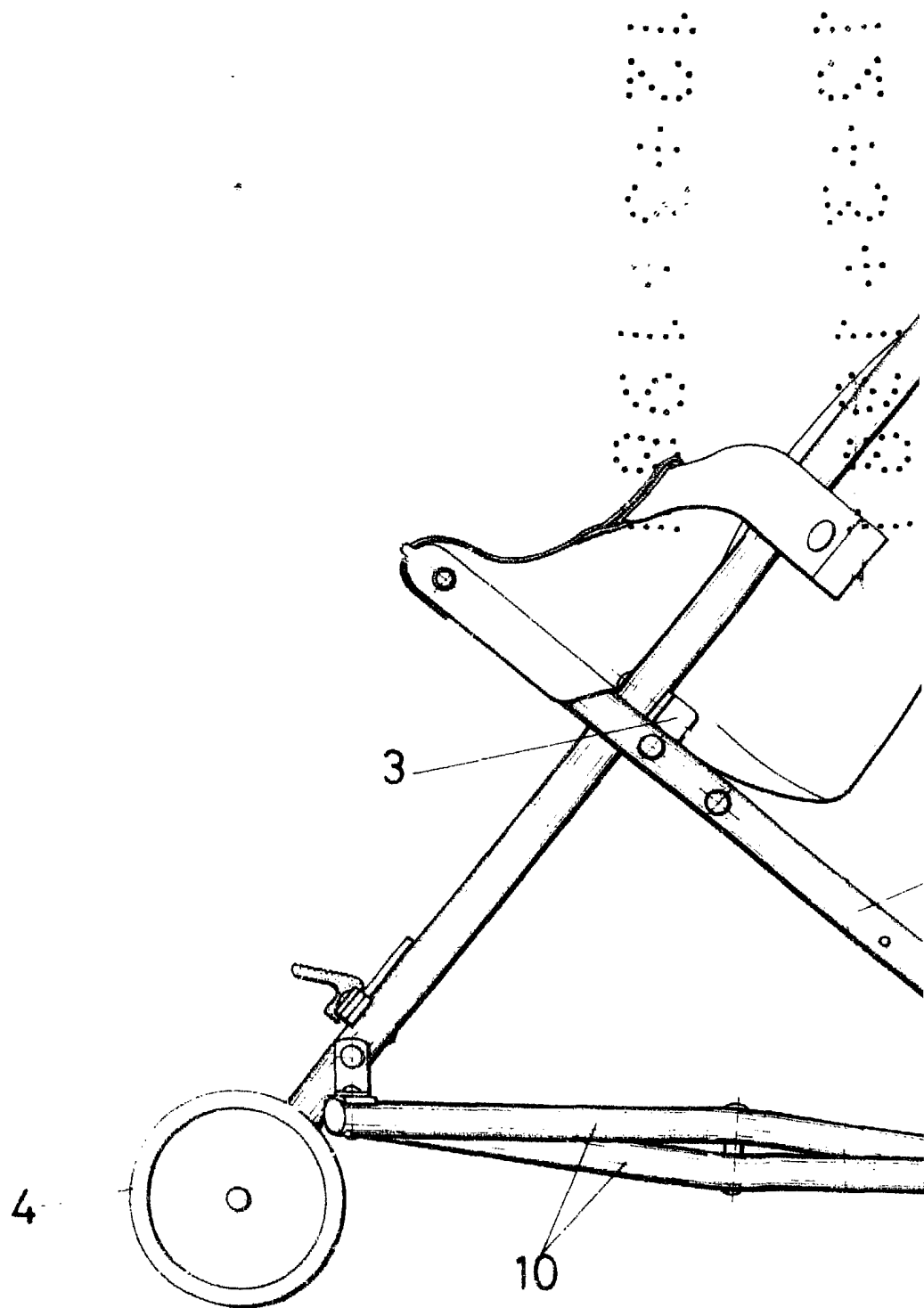
BERNARDO UNGRIA
P.P.



20

25

30



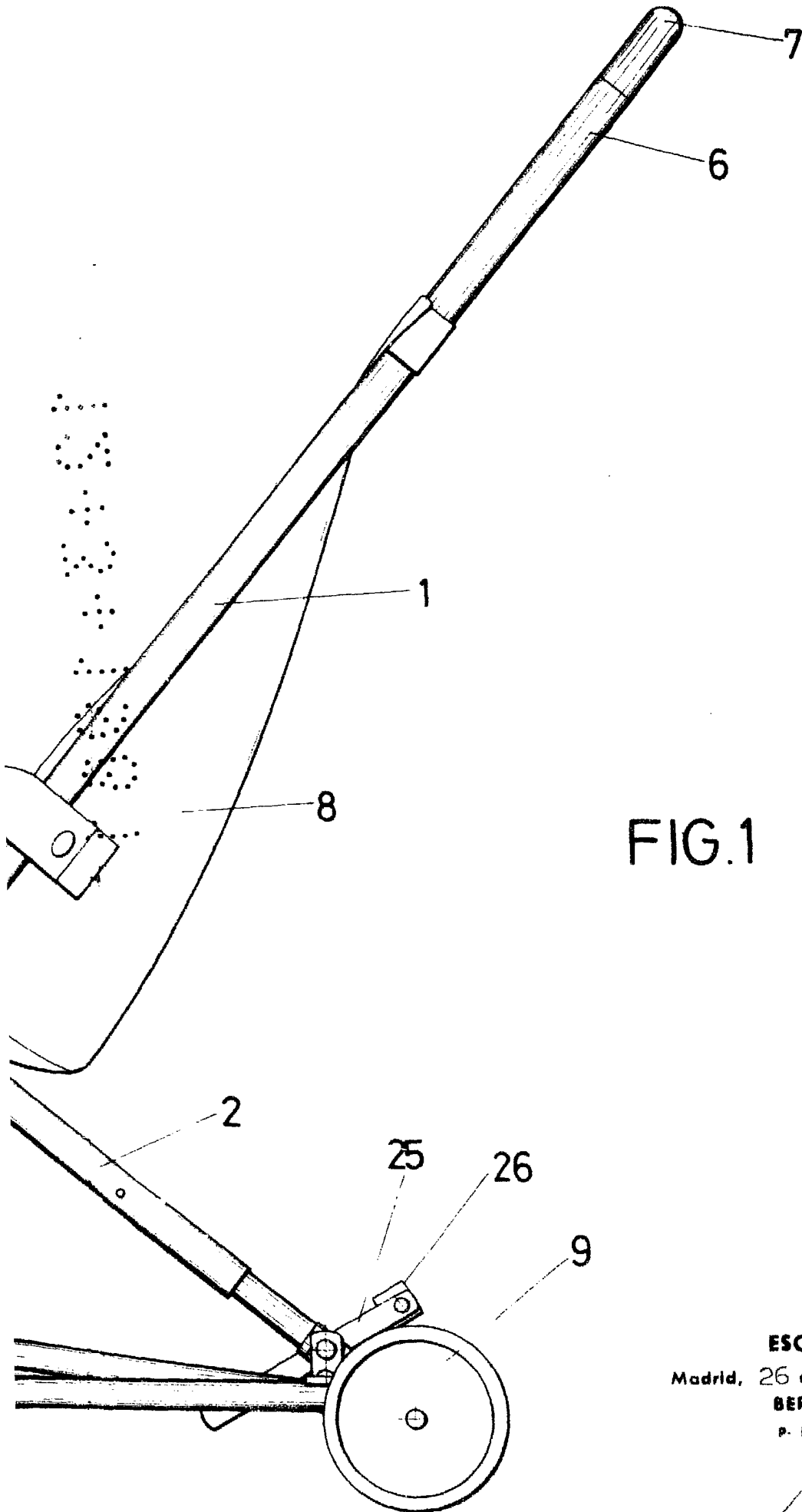


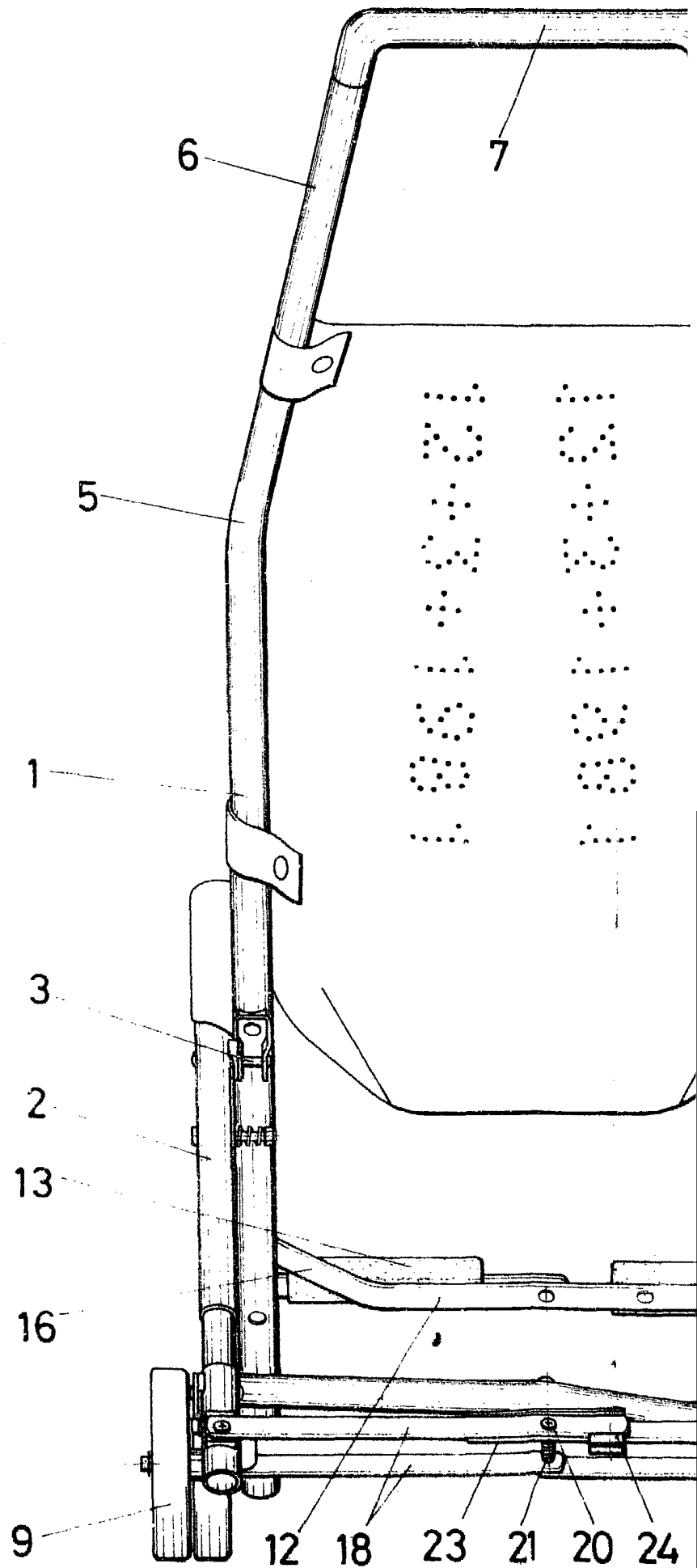
FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de diciembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.



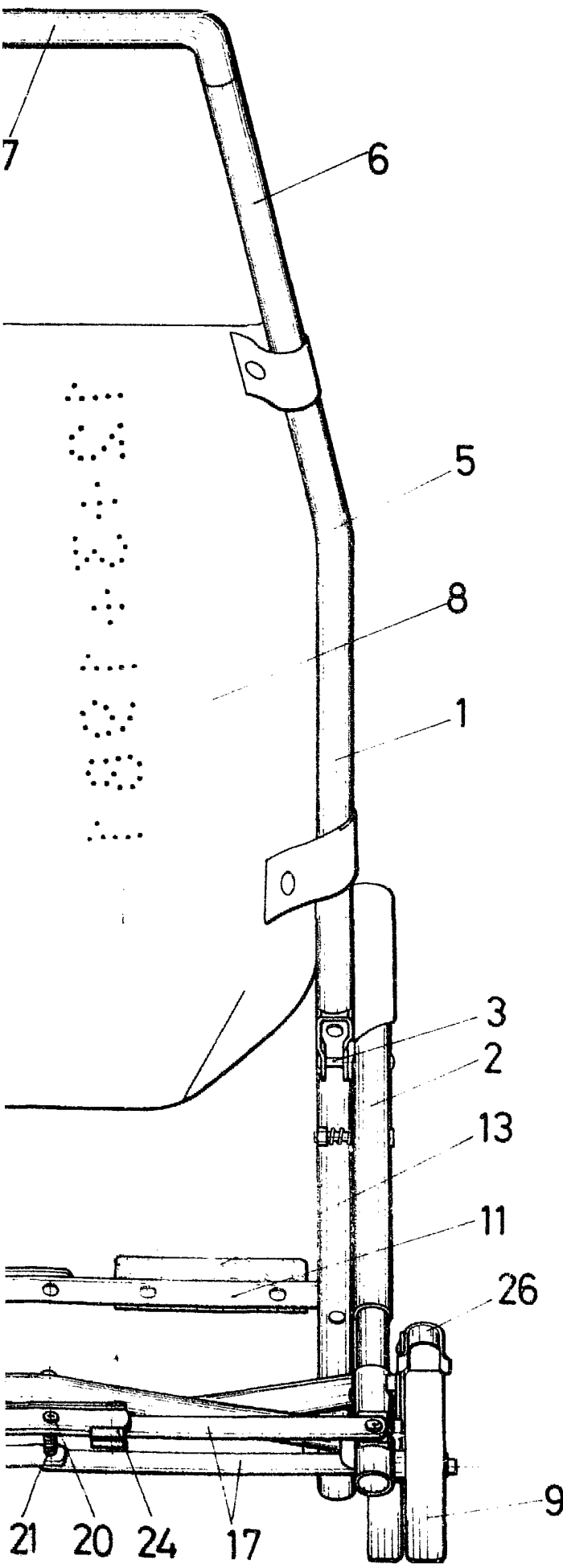


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de diciembre de 1980
BERNARDO UNGRIA
P. P.

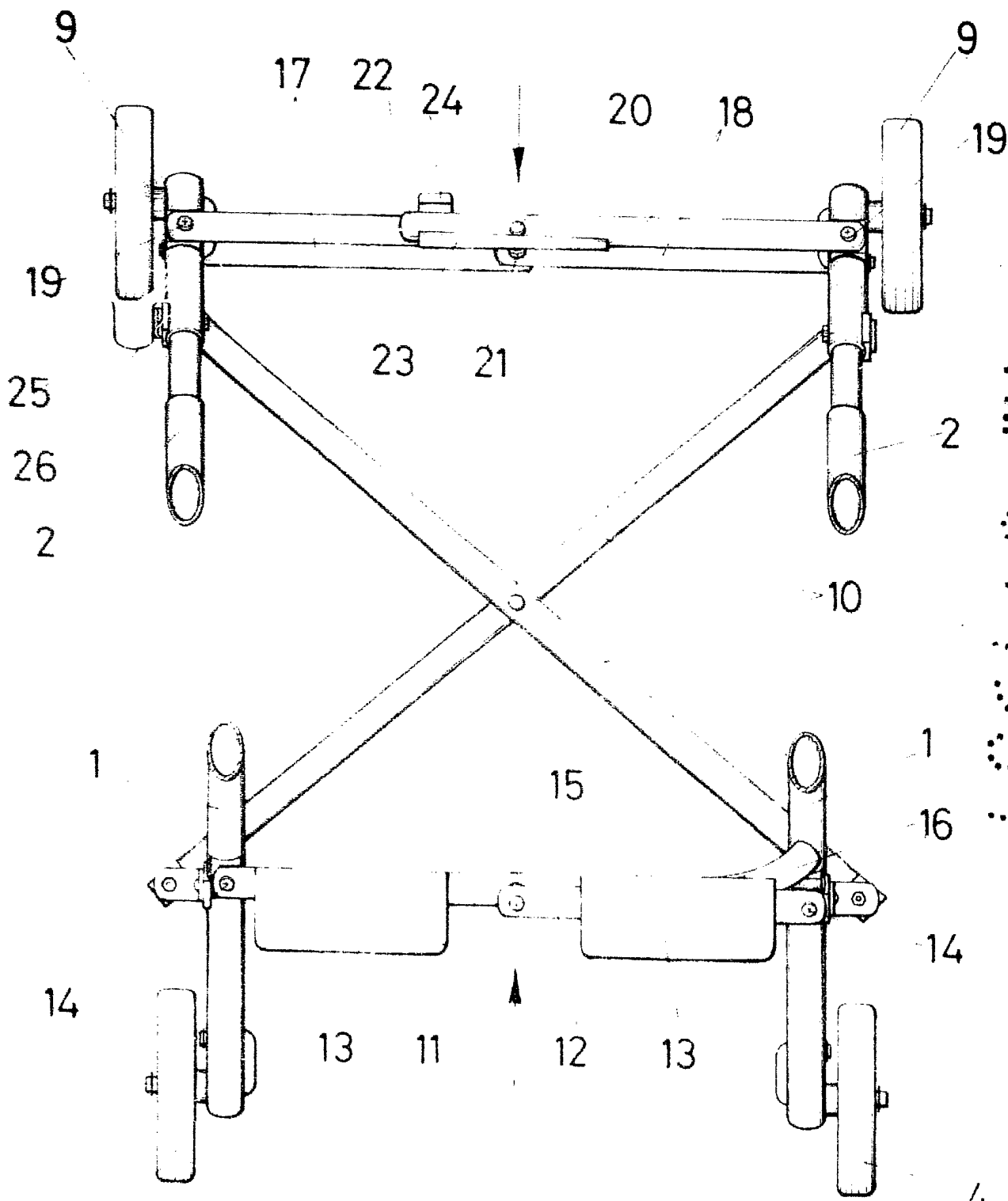


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid 20 de Diciembre de 1930

BERNARDO UNGRIA

P. D.

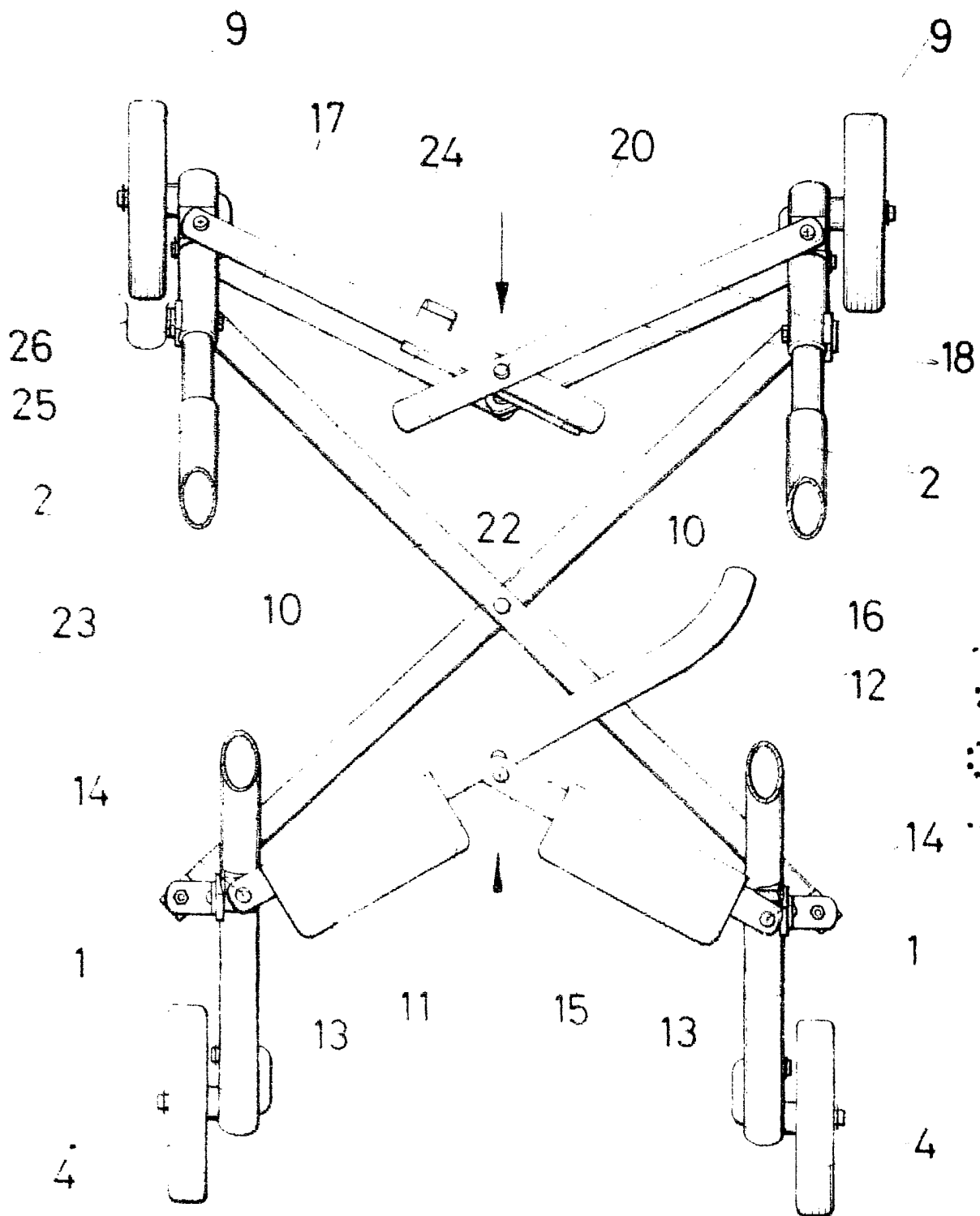


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 19 de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.